

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150181
ADJUDICACIÓN DIRECTA CON
CARÁCTER INTERNACIONAL
ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-019GYR047-I53-2015

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: U150181
No. REQUISICION: 09900100301150005
ANEXO 1

PROVEEDOR : BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BFA -080627-KN0
No. PROVEEDOR: 00105541

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2821 00 00	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG E NVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. NVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. Marca: SOPHIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: BFA -080627-KN0	1,500	\$20.00	0%	\$20.00	\$30,000.00	\$30,000.00
010 000 4407 00 00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CO NTIENE: CLOHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML. Marca: SOPHIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: BFA -080627-KN0	12	\$80.00	0%	\$80.00	\$960.00	\$960.00
010 000 4408 00 00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML C ONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVAS E CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. E CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. Marca: SOPHIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: BFA -080627-KN0	170	\$40.00	0%	\$40.00	\$6,800.00	\$6,800.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$37,760.00
FIANZA REQUERIDA: \$3,776.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150181
ADJUDICACIÓN DIRECTA CON
CARÁCTER INTERNACIONAL
ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-019GYR047-153-2015

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000080747-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
070000 Unidad Programa IMSS Prospera

Concepto: OFICIO No. 958 DEL 13/03/16, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA

Fecha de Elaboración: 19/03/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 32,078.54
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	32.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millanum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armande Rivera Téllez
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE GESTION DE CONTRATOS
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTAL
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL
 Clave: 6170-005-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150181
ADJUDICACIÓN DIRECTA CON
CARÁCTER INTERNACIONAL
ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-019GYR047-J53-2015

ANEXO 3

**"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AA-019GYR047-I53-2015 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2015
 FAB. () DIST. (SI), No. DE PREI IMSS: 0000105541
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: BIOMA FARMACEUTICA SA DE CV
 DOMICILIO: SAN GABRIEL No. 460 COLONIA CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN JALISCO
 TEL.: 0133-3834-4765 FAX: 0133-3834-4765 R. F. C.: BFA-080627-KN0
 CORREO ELECTRÓNICO: administracion@biomafarmaceutica.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (SI) MEDIANA ()

Hacienda de las Jacarandas N° 140 Zapopan, Jalisco C.P. 45133 Tel. 01 33 3834 4765 • 01 33 3122 6880 • 01 33 1561 1009

No. Part	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Nombre cono del Fabricante	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Total	Precio Ofertado	
	Grp	Gen	Esp	Dif	Var		Unid	Cant	Tipo							
3	010	000	282	1	00	00	Cloranfenicol solución oftálmica cada ml contiene: cloranfenicol levogiro 5 mg envase con gotero integral con 15 ml.	ENV	15	ML	45834 SSA	SOPHIA	MEXICO	LABORATORIO S SOPHIA SA DE CV LSO8412216D2	1,500	20.00
5	010	000	440	7	00	00	Tetracaína solución oftálmica cada ml contiene: clorhidrato de tetracaína 5.0 mg envase con gotero integral con 10 ml.	ENV	1	FCO	40714 SSA	SOPHIA	MEXICO	LABORATORIO S SOPHIA SA DE CV LSO8412216D2	12	80.00
6	010	000	440	8	00	00	Diclofenaco solución oftálmica cada ml contiene: diclofenaco sodico 1.0 mg envase con gotero integral con 5 ml.	ENV	1	FCO	563M95 SSA	SOPHIA	MEXICO	LABORATORIO S SOPHIA SA DE CV LSO8412216D2	170	40.00
7	010	000	440	9	00	00	Tropicamid a solución oftálmica cada 100 ml contienen: tropicamida 1 g envase con gotero integral con 5 ml.	ENV	1	ENV	185M2009 SSA	GRIN	MEXICO	LABORATORIO S GRIN SA DE CV LGR8309144M	240	150.00

ANEXO 5
 DIVISION DE CONTRATOS





Hacienda de las Jacarandas N° 140 Zapopan, Jalisco C.P. 45133 Tel. 01 33 3834 4765 • 01 33 3122 6880 • 01 33 1561 1009

IMPORTE MAXIMO CON LETRA: SON SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE.

Presentación	Uni = Unidad de Medida	Cant = Cantidad	Tipo = Tipo	de
--------------	------------------------	-----------------	-------------	----

NOMBRE: ADRIAN SEGURA CARRILLO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Tipo y Vigencia del Contrato.

- La adquisición será mediante contrato cerrado y con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Normas Oficiales y Registro Sanitario expedido por COFEPRIS.

Los bienes requeridos deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas.

Deberán acompañar su cotización con los documentos siguientes:

- Copia del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente identificado por el número de partida y clave, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo esta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2006.

No se omite citar que el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el IMSS en cualquier momento o en su defecto presentar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario (indicando el número o números de los mismos) del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y



forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de la autorización sanitaria.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar al siguiente día hábil de la adjudicación, para cotejo, el original o copia certificada de los requisitos antes mencionados los cuales avalan el cumplimiento de los Registros Sanitarios, mismos que deberán corresponder a la copia que se incluyó como parte de la cotización. Dicha documentación deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales Piso 7, sita en calle Havre No. 7 Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3. Tiempo de Entrega.

- La fecha de entrega, será 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación. En caso de que cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

3.1. Condiciones de Entrega.

El proveedor, deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Tramitando al mismo el correspondiente número de alta.
- Recabar la remisión de pedido que funcione como acuse al momento de la entrega, la cual deberá especificar fecha, ser o matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.
- Entregar los bienes apeguándose justo, exacta y cabalmente a las descripciones, presentaciones, cantidades y demás características que se indican.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

4. Tipo de Abastecimiento.

- Una sola fuente y al 100% de cada clave del requerimiento solicitado.

5. Garantías y Canje.

- Los insumos adjudicados deberán contener una garantía mínima de 12 meses, asimismo por conducto del Coordinador de Finanzas e Infraestructura de IMSS-PROSPERA podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos y/o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro de un periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en el que se haya

detectado del vicio o defecto. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.
- El proveedor, se compromete a entregar en un lapso no mayor de 10 (diez) días hábiles el(los) insumo(s) que haya(n) presentado el(los) deterioro(s) anteriormente mencionado(s).
- El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

5.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones deberá presentar fianza expedida por afianzador/a debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Pagos.

6.1. Anticipos y Pagos Parciales.

- No se otorgarán anticipos ni pagos parciales.

6.2.- Forma de Pago.

El pago se llevará a cabo en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina Gómez Redraza, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en donde se expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

- El proveedor entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el bien entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, en su caso número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), la cual debe estar autorizada mediante firma del Coordinador de Finanzas e Infraestructura de IMSS-PROSPERA, así como del Titular de la



División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, Lic. Joaquín Sánchez Camacho, ubicados en Havre No. 7 octavo piso Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la División de Infraestructura, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Instituto, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura.
- Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

7. Penas Convencionales.

- Por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido hasta un máximo de 10 % En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

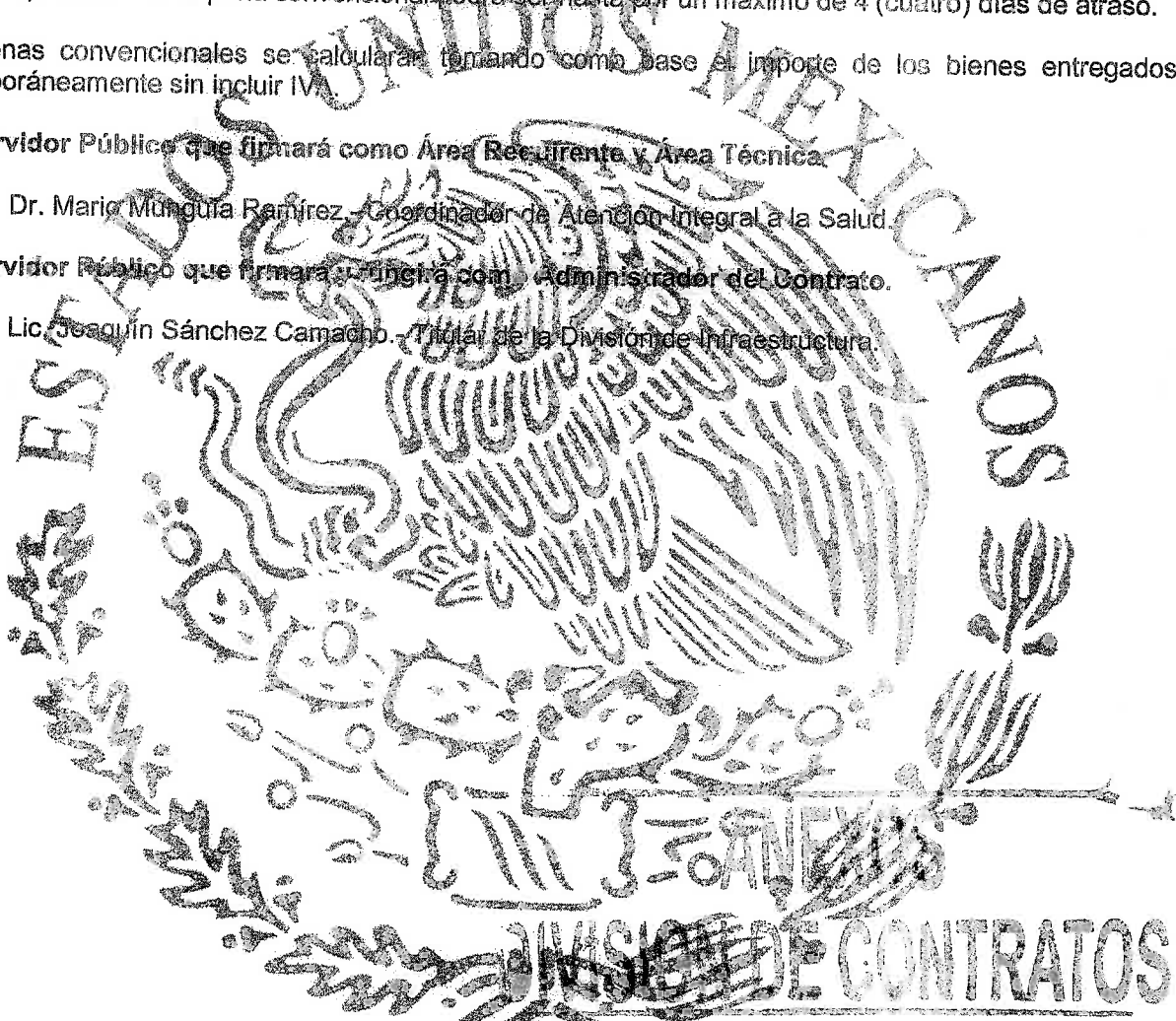
Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir IV.

8. Servidor Público que firmará como Área Requiriente y Área Técnica.

- Dr. Mario Munguía Ramírez, Coordinador de Atención Integral a la Salud

9. Servidor Público que firmará como Administrador del Contrato.

- Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. AA-019C YR047-15/ 2015
PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO DE 010 PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICOS
QUIRURGICOS DEL REGIMEN IMSS-PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2015.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 17 de agosto de 2015, en la sala de juntas del área de medicamentos ubicada en Durango 291, 8to. piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer la adjudicación del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el oficio de cotización.

A continuación se hace constar las propuestas adjudicadas:

- De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 67 fracción IV de la Ley, así como los puntos I, II, IV, V, VI, Anexo 4 y 6 del oficio de cotización, al procedimiento de adjudicación directa, los participantes a quienes se adjudican los contratos, por ser su proposición la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, son:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PREGIO NETO	% ASIGNA	ASIGNA IMSS	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
010	000	2821	00	00	BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	20.00	100.00	1,500	30,000.00
010	000	4407	00	00	BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	30.00	100.00	12	960.00
010	000	4408	00	00	BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	40.00	100.00	170	6,800.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

RESUMEN

licitante	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	37,760.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. AA-019C/R047-163-2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE 010, PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE ENCUENTROS MÉDICOS
QUIRÚRGICOS DEL RÉGIMEN IMSS-PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2015.

II. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa a los participantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse el 31 de agosto de 2015 a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos ubicada en Avenida Durango 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Inversión de Mercados de este Instituto, la cual está comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

Asimismo, deberá entregarse en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 600 días de SMEDF de acuerdo al numeral 73 de las POBALINES) en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las POBALINES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo.

Por tratarse de un procedimiento de adjudicación electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley esta acta se difundirá a través de Comprasnet en la dirección electrónica: <https://comprasnet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 8º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. en donde se fijará copia de un ejemplar del acto, por un término no menor de cinco días hábiles.

Sin más por el momento, se dio por terminado este acto, siendo las 18:45 horas, del 17 de agosto del año 2015.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION

**ADJUDICACION DIRECTA CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. AA-0190YR047-155-2015
PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO DE 010 PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICOS
QUIRURGICOS DEL REGIMEN IMSS PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2015**

Esta acta consta de 3 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ	TALLER DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS	
C. GUSTAVO ESCAMILLA MARIOS	JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS	

FIN DEL ACTA
DIVISION DE CONTRA...





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150181
ADJUDICACIÓN DIRECTA CON
CARÁCTER INTERNACIONAL
ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-019GYR047-153-2015

ANEXO 4

**"REMISIÓN DE PEDIDO Y FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR, DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS